



N° 0132-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 18 de junio de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ LEY N° 32064

➤ Objeto:

LEY QUE GARANTIZA LA AUTONOMÍA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA CARRERA DEL AUDITOR GUBERNAMENTAL

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

➤ Disposiciones más relevantes

- La presente ley tiene como función regular la carrera pública exclusiva de los auditores gubernamentales de la Contraloría General de la República, se indica con detalles precisos, la definición del auditor gubernamental, los Principios que rigen el desempeño del auditor gubernamental, el Programa de Formación e Incorporación de Jóvenes Talentos que tiene como objetivo tiene como objetivo captar y formar profesionales no mayores de 30 años de edad, contados a la fecha de convocatoria del programa, con competencias y habilidades sobresalientes y brindarles capacitación integral y personalizada. También es importan indicar el Proceso de ingreso a la carrera del auditor gubernamental que se dará inicio en el mes de setiembre de cada año, a través del Programa de Formación e Incorporación de Jóvenes Talentos, en las posiciones vacantes establecidas para cada año, sujetas a disponibilidad presupuestal, previo concurso público cuyas bases serán definidas por la Entidad. Entre otras más disposiciones sobre la ley citada.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, ALCALDIA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=Mjl5ODcwMi0xMjAyNDA2MTg=>

▪ DECRETO SUPREMO 107-2024-EF

➤ Objeto:

Aprueban la formalización de los Créditos Suplementarios del Primer Trimestre del Año Fiscal 2024 en el presupuesto consolidado de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha aprobado el presupuesto afianzado de ingresos y egresos para este Año Fiscal 2024, de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, la formalización de los Créditos Suplementarios del Primer Trimestre del Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 436 517 254,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de acuerdo con lo siguiente:

INGRESOS En Soles

Fuente de Financiamiento

Recursos Directamente Recaudados 101 762 449,00

Donaciones y Transferencias 334 223 864,00

Recursos Determinados 530 941,00

=====

TOTAL INGRESOS 436 517 254,00

=====

EGRESOS En Soles

Gastos Corrientes 47 313 272,00

Gastos de Capital 389 203 982,00

=====

TOTAL EGRESOS 436 517 254,00

- También se ha desagregado el presupuesto consolidado, que se detallan en los Anexos N°s I, II, III, III-1, III-2 y III-3 que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).
- Asimismo, se ha precisado que, la formalización de los Créditos Suplementarios en el presupuesto consolidado de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales para el Primer Trimestre del Año Fiscal 2024, no convalida los actos administrativos o de administración que se hayan ejecutado sin sujeción a la normatividad presupuestaria.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE TESORERÍA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2298697-2>



▪ **DECRETO SUPREMO N° 108-2024-EF**

➤ **Objeto:**

Aprueban disposiciones para precisar la oportunidad para la distribución del canon a realizarse a partir del periodo fiscal 2024, proveniente del Impuesto a la Renta de los contribuyentes comprendidos en la Ley N° 31940, Ley que amplía el plazo para la presentación de declaración jurada anual y pago del Impuesto a la Renta (IR) de las personas naturales y de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) y dictan otras disposiciones.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha decretado determinar las disposiciones para la distribución del canon a realizarse a partir del año fiscal 2024, proveniente del Impuesto a la Renta considerando lo establecido en la Ley N° 31940, Ley que amplía el plazo para la presentación de declaración jurada anual y pago del Impuesto a la Renta (IR) de las personas naturales y de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE). También se indica información del impuesto a la Renta de las personas naturales y MYPE comprendidas en la Ley N° 31940, en el cual tienen treinta (30) días hábiles para presentar la declaración jurada y regularizar su impuesto a la renta.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE TESORERIA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN, FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2298697-3>

▪ **ANEXO – DECRETO SUPREMO N° 106-2024-EF**

➤ **Objeto:**

Anexo del D.S. N° 106-2024-EF, que aprueba nuevas disposiciones relativas al método para determinar el monto de percepción del Impuesto General a las Ventas tratándose de la importación de bienes considerados mercancías sensibles al fraude.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano



➤ **Disposiciones más relevantes**

- En el siguiente Decreto Supremo se ha realizado la relación de subpartidas nacionales de los bienes considerados mercancías sensibles al fraude y montos fijos. La relación de montos fijos a que se refiere el numeral 19.3.3 del artículo 19 de la Ley, la cual se detalla en el Anexo del presente Decreto Supremo, en el cual se puede visualizar con más precisión en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2298272-2> o en la sede digital de la SUNAT (www.sunat.gob.pe) sobre la relación de montos fijos antes mencionada.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE TESORERIA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2298272-2>

▪ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0025-2024-EF/50.01**

➤ **Objeto:**

Aprueban resultados finales del cumplimiento de los indicadores del Tramo I, comprendidos en la medición del mes de marzo, del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) del año 2024.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano

➤ **Disposiciones más relevantes**

- La presente Resolución se ha aprobado los resultados finales del cumplimiento de los indicadores del Tramo I, comprendidos en la medición del mes de marzo, del Incentivo Presupuestario para el sector Salud del año 2024.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARÍA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE TESORERIA.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2298435-1>